



**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO DE DOCENTES DE EDUCACION SUPERIOR DEL PERU**

**COMUNICADO N° 14.**

El Comité Ejecutivo Nacional, hace de conocimiento a todos los docentes y bases orgánicas del país, los avances en la lucha legal y gestiones que se viene realizando ante el MINEDU y el Congreso de la Republica para lograr las reivindicaciones profesionales y económicas de los docentes de los institutos y escuelas superiores del país:

**1.-** A partir de la presión sindical y las coordinaciones con congresistas y funcionarios del MINEDU, se logró que el MEF diera visto bueno al DS 012-2017-MINEDU, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL “El Peruano” el 12 de noviembre del 2017, cuyas disposiciones contenidas en el mencionado Decreto Supremo son aplicables a los docentes nombrados en los Institutos Superiores de Educación (ISE) públicos y no se encuentran percibiendo las remuneraciones transitorias establecidas en la Ley N° 29944 y que perciben la remuneración correspondiente a los grupos remunerativos del régimen de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado.que viabiliza las remuneraciones a los docentes de los ISE en el marco de la Ley 30512.

**2.-** Que a partir de publicación de la LEY N°30693.- LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018, en el diario oficial “El Peruano” de fecha 07 de diciembre del presente año, considerando en su artículo N°30, literal d). El incremento de remuneraciones y asignaciones, por única vez, mediante decreto supremo refrendado por el ministerio de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último, lo siguiente: La remuneración de los docentes nombrados ubicados en la primera categoría de la carrera pública docente para Escuelas de Educación Superior de conformidad con las leyes N°30512 y 30541 y el Decreto Supremo 012-2017-MINEDU.

**3.-** El Proyecto de Ley de modificatoria de los artículos de la Ley 30512, con la respectiva exposición de motivos referidos, a la evaluación de permanencia, nivelación remunerativa de los docentes de los IES al 160% de la RIMS, áreas de desempeño, compensación de tiempo de servicios, condición laboral de los contratados y Asistentes y Auxiliares de Taller. Se encuentra en trámite para ser presentado a la Comisión de Educación por diversas bancadas parlamentaria.

**POR TANTO:**

INVOCAMOS A TODOS LOS SECRETARIOS REGIONALES Y DE BASES DEL PAIS, A CONSTITUIRSE A SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN, PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL D.S N°012 - 2017-ED., QUE PERMITA EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES PARA LOS DOCENTES DE LOS ISE QUE NO FUERON COMPRENDIDOS EN LA LEY N°30512; ASÍ COMO EN INCREMENTO DE REMUNERACIONES COMPRENDIDOS EN LA LEY N°30693, ART. 30 INCISO D.- LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL “EL PERUANO”, 07/12/17.

Lima, 13 de diciembre del 2017.

***“UNIDAD PARA LUCHAR, UNIDAD PARA TRIUNFAR”***

Ms. LUIS ARMANDO DIAZ CASTILLO

**SECRETARIO GENERAL**

**CEN SIDESP**